

ACTA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO DE SEVILLA CELEBRADA EL DÍA 14 DE MAYO DE 2025.

En la ciudad de Sevilla, en la sede de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte, siendo las 09:11 horas del día 14 de mayo de 2025, se reunió la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, bajo la Presidencia de Doña María del Carmen Ortiz Laynez, Delegada Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Sevilla, todo ello conforme al artículo 19.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ha contado la celebración de esta Comisión con la asistencia de las siguientes personas:

ASISTENTES:

- D^a. MARÍA CARMEN ORTÍZ LAYNEZ, Delegada Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Sevilla.
- D^a. ISABEL ROSA MOTA PERNÍAS, Jefa del Servicio de Bienes Culturales de la Delegación Territorial.
- D. JUAN JOSÉ HINOJOSA TORRALBO, Jefe del Departamento de Protección de la Delegación Territorial.
- D. ALBERTO RODRÍGUEZ LÓPEZ, representante de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.
- D. FRANCISCO MONTERO FERNÁNDEZ, representante de organismos o entidades que tenga entre sus fines o funciones la defensa del patrimonio histórico.
- D^a. AMPARO GRACIANI GARCÍA, persona de reconocido prestigio en materia de patrimonio histórico.
- D. RAMÓN GAVIRA GORDÓN, representante de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias FAMP.
- D. EDUARDO MARTÍNEZ ZÚÑIGA, representante de la Federación Andaluza de Empresarios-GAESCO
- D. ALBERTO PATÓN CONTRERAS, representante del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla.
- D. MANUEL ROMERO TORRALVA, representante de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sevilla.
- D. PABLO MATOSO AMBROSIANI Letrado de la Consejería, Asesor de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Sevilla.
- D. JOSÉ ÁNGEL BROTONS RUIZ, Secretario de la CPPH.

ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO QUE SE CELEBRA EL DÍA 14/05/2025.

SEVILLA

01. INTERVENCIÓN EN LA CALE LARAÑA 9. EXPEDIENTE: AI_SEVI_2025_124.

RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LAS FACHADAS Y TORRE-CAMPANARIO DE LA IGLESIA DE LA ANUNCIACIÓN, DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA (FASE 3 DE LA RESTAURACIÓN INTEGRAL).



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN ORTIZ LAYNEZ	19/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmM9RNNYF9XH24XBUSBWJ4SPL6E	PÁG. 1/6	

02. INTERVENCIÓN EN LA PLAZA DEL TRIUNFO N.º 1. REAL ALCÁZAR DE SEVILLA. EXPEDIENTE: AI_SEVI_2025_004.

RESUMEN MEMORIA PREVIA PARA PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ADAPTACIÓN Y MEJORA DE LOS ESPACIOS DE LA CAFETERÍA DEL REAL ALCÁZAR DE SEVILLA.

03. INTERVENCIÓN EN SAN JULIÁN 27. IGLESIA DE SAN HERMENEGILDO. EXPEDIENTE: AI_SEVI_2024_279.

INFORME TÉCNICO DE LA SECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, RELATIVO AL INFORME URGENTE DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO.

OSUNA

04. INTERVENCIÓN EN LA ANTIGUA UNIVERSIDAD.

EXPEDIENTE: AI_OSUN_2025_021

PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN REHABILITACIÓN ANTIGUA UNIVERSIDAD

I. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Revisada y leída el acta de la sesión anterior de fecha 30/04/2025, todos los miembros muestran su conformidad, por lo que se acuerda aprobar y ratificar la citada acta en todos sus términos, procediéndose a su publicación.

II. EXAMEN E INFORME DE LOS SIGUIENTES EXPEDIENTES DEL ORDEN DEL DÍA.

SEVILLA

1. INTERVENCIÓN EN CALLE LARAÑA 9. EXPEDIENTE: AI_SEVI_2025_124.

RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LAS FACHADAS Y TORRE-CAMPANARIO DE LA IGLESIA DE LA ANUNCIACIÓN, DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA (FASE 3 DE LA RESTAURACIÓN INTEGRAL).

La Iglesia de La Anunciación, como Capilla de la Universidad de Sevilla, está declarada Monumento Histórico-artístico perteneciente al Tesoro Artístico Nacional, mediante Decreto de 03/06/1931 (Gaceta 155, de 04/06/1931) y Bien de Interés Cultural (BIC) virtud de la disposición adicional 1ª de la Ley 16/1985 de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Igualmente, este inmueble se encuentra inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) en aplicación de la disposición adicional tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía mediante la cual los BIC declarados conforme a la citada Ley 16/1985, quedan inscritos en el referido CGPHA.

Aparte de ello, el referido inmueble se encuentra incluido en el Sector 8.1 Encarnación del Planeamiento Especial de Protección del Conjunto Histórico de Sevilla, que cuenta con documento convalidado por la Administración competente en materia de Patrimonio Histórico y aprobado definitivamente con fecha 28 de enero de 2011, con lo que las competencias en materia de licencias urbanísticas se encuentran residenciadas en el Ayuntamiento de Sevilla a excepción hecha de los BIC.

Por ello, es necesario con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, la autorización de la persona titular de la Delegación Territorial competente en esta materia conforme a lo establecido en el artículo 33.3 de la LPHA y la Resolución de 15 de julio de 2008 de la Dirección General de

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN ORTIZ LAYNEZ	19/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmM9RNNYF9XH24XBUSBWJ4SPL6E	PÁG. 2/6	

Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, por la que se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico.

La competencia para la autorización recae en la persona titular de la Delegación Territorial en materia de patrimonio histórico, conforme a lo establecido en el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

El informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico se realiza en este supuesto por aplicación el artículo 100, 1 a) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (modificada por el Decreto-Ley 3/2024, de 6 de febrero), que establece las funciones de la citada Comisión.

Se hace constar que D. FRANCISCO MONTERO FERNÁNDEZ, por motivo de interés profesional, se abstuvo de participar en la exposición, debate y acuerdo de este asunto, habiéndose ausentado de la sala hasta su término, momento en el que se reincorporó a la sesión.

Analizada la documentación y el Informe de Ponencia Técnica presentados esta Comisión Provincial de Patrimonio Histórico acuerda por unanimidad de sus miembros informar favorablemente la intervención definida en el documento denominado RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LAS FACHADAS Y TORRE-CAMPANARIO DE LA IGLESIA DE LA ANUNCIACIÓN, DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA (FASE 3 DE LA RESTAURACIÓN INTEGRAL), sin visar, al considerar que la intervención es correcta y compatible con la conservación de los valores del BIC y continúa las intervenciones iniciadas en la fase anterior para la restauración del inmueble.

Finalizada la intervención, deberá presentarse un informe final descriptivo de la naturaleza, alcance y resultados de los trabajos realizados, conforme señala el artículo 21.2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Todo ello a los efectos del cumplimiento del artículo 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía y sin perjuicio del cumplimiento de cuantas normativas urbanísticas o sectoriales le sean de aplicación, a comprobar por el Ayuntamiento.

02. INTERVENCIÓN EN PLAZA DEL TRIUNFO 1. REAL ALCÁZAR DE SEVILLA. EXPEDIENTE: AI_SEVI_2025_004.

RESUMEN MEMORIA PREVIA PARA PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ADAPTACIÓN Y MEJORA DE LOS ESPACIOS DE LA CAFETERÍA DEL REAL ALCÁZAR DE SEVILLA.

El inmueble está declarado Monumento Bien de Interés Cultural (BIC) por el Decreto de 03/06/1931 (Gaceta de 4/06) y en virtud de la disposición adicional primera de la Ley 16/1985 de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Igualmente, este inmueble se encuentra inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) en aplicación de la disposición adicional tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía mediante la cual los BIC declarados conforme a la citada Ley 16/1985, quedan inscritos en el CGPHA.

La referida Ley 16/1985 dispone en su artículo 19.1 que en los Monumentos declarados BIC no podrá realizarse obra interior o exterior que afecte directamente al inmueble o a cualquiera de sus partes integrantes o pertenencias sin autorización expresa de los Organismos competentes en la materia.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN ORTIZ LAYNEZ	19/05/2025	
	JOSE ANGEL BROTONS RUIZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmM9RNNYF9XH24XBUSBWJ4SPL6E	PÁG. 3/6	

Por su parte la Ley 14/2007, en su artículo 33.3 recoge que será necesario obtener previa autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico, además de las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares o la propia Administración deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como BIC o su entorno, tanto se trate de obras de todo tipo, incluyendo remociones de terreno, como de cambios de uso o de modificaciones en los bienes muebles, en la pintura, en las instalaciones o accesorios recogidos en la inscripción.

La edificación de referencia se encuentra incluida en el denominado Sector 6, Reales Alcázares, del Planeamiento Especial de Protección del Conjunto Histórico de Sevilla, cuyo documento de planeamiento especial aún no ha sido desarrollado.

Además, la Ley 14/2007, en su artículo 94, recoge como órgano ejecutivo a las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, las cuales, tras la Resolución de 15 de julio de 2008 de la Dirección General de Bienes Culturales por la que se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería determinadas competencias residenciadas en la referida Dirección General, son las competentes para resolver este tipo de autorizaciones.

Desde diciembre de 1987 Los Reales Alcázares de Sevilla se encuentran incluidos, de forma conjunta con la Catedral y al Archivo General de Indias, en la lista de Patrimonio Mundial de la UNESCO.

El informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico se realiza en este supuesto por aplicación el artículo 100, 1 a) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (modificada por el Decreto-Ley 3/2024, de 6 de febrero), que establece las funciones de la citada Comisión.

Analizada la documentación y el Informe de Ponencia Técnica presentados esta Comisión Provincial de Patrimonio Histórico acuerda por unanimidad de sus miembros tomar conocimiento del documento presentado como Resumen Memoria Previa para Proyecto Básico y de Ejecución de Adaptación y Mejora de los Espacios de la Cafetería del Real Alcázar de Sevilla y queda a la espera de la remisión del correspondiente proyecto de ejecución de conservación según lo especificado en los artículos 20, 21 y 22 de la ya citada Ley 14/2007, estimando la propuesta presentada como muy oportuna, con carácter general, entendiéndolo como acertadas todas aquellas actuaciones que tienen como finalidad la actualización del servicio de cafetería, incluyendo en ello la utilización de los aseos públicos y el almacén y la renovación del sistema de climatización, considerando como necesario resolver la accesibilidad y su natural integración en el espacio de los jardines, sin embargo el citado proyecto de ejecución a presentar debe resolver las siguientes cuestiones:

- La implantación en la franja que acompaña a los cuerpos de edificación de un pavimento más adecuado al ámbito en el que se implanta y que facilite la integración con el excepcional espacio de los jardines en los que se ubica.
- Reajustar los trazados de las rampas relacionadas con la accesibilidad de la cafetería y el comedor, aquí designadas como 'b' y 'd' respectivamente, especialmente en su relación con la zona de san Fiacre.
- El mantenimiento de la simetría tras la apertura de los huecos de las arquerías, según lo ya expresado.
- Resolver las instalaciones de acuerdo con el nivel de definición de proyecto de ejecución, en especial la de iluminación, referida como ornamental en el resumen presentado, en todo caso no se deberá utilizar el ar-

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN ORTIZ LAYNEZ	19/05/2025	
	JOSE ANGEL BROTONS RUIZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmM9RNNYF9XH24XBUSBWJ4SPL6E	PÁG. 4/6	

bolado como soporte de luminarias ni aparato alguno y se recomienda tener en cuenta en el diseño de esta iluminación la Carta de Taxco 2009.

– Deberá definirse con espacial detalle los tratamientos a considerar sobre los lienzos de la cerca defensiva almohade de la ciudad sobre la que se apoya la edificación a tratar.
Todo ello, en el ejercicio de las competencias que le son propias y sin perjuicio del cumplimiento de las normas urbanísticas, de cuantas ordenanzas municipales y demás normativas concurrentes le sean de aplicación.

03. INTERVENCIÓN EN SAN JULIÁN 27. IGLESIA DE SAN HERMENEGILDO. EXPEDIENTE: AI_SEVI_2024_279.

INFORME TÉCNICO DE LA SECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, RELATIVO AL INFORME URGENTE DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO.

Este asunto ha sido introducido en el Orden del Día por error, puesto que en este expediente se dictó resolución con fecha 25/11/2024.

OSUNA

03. INTERVENCIÓN EN LA ANTIGUA UNIVERSIDAD.

EXPEDIENTE: AI_OSUN_2025_021

PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN REHABILITACIÓN ANTIGUA UNIVERSIDAD.

La Antigua Universidad de Osuna conocida también como Colegio-Universidad de la Purísima Concepción de Osuna, está declarado Monumento Bien de Interés Cultural (BIC) mediante Decreto 346/2004, de 18 de mayo (BOJA, 181 de 28/072/2004). Igualmente, este inmueble se encuentra inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) en aplicación del artículo 7, de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, mediante el cual el CGPHA comprende a los BIC.

La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, dispone en su artículo 19.1 que en los Monumentos declarados BIC no podrá realizarse obra interior o exterior que afecte directamente al inmueble o a cualquiera de sus partes integrantes o pertenencias sin autorización expresa de los Organismos competentes en la materia.

Por su parte, la Ley 14/2007, en su artículo 33.3 recoge que será necesario obtener previa autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico, además de las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares o la propia Administración deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como BIC o su entorno, tanto se trate de obras de todo tipo, incluyendo remociones de terreno, como de cambios de uso o de modificaciones en los bienes muebles, en la pintura, en las instalaciones o accesorios recogidos en la inscripción.

A su vez, esta misma Ley 14/2007, en su artículo 94, recoge como órgano ejecutivo a las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, las cuales, tras la Resolución de 15 de julio de 2008 de la Dirección General de Bienes Culturales por la que se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería determinadas competencias residenciadas en la referida Dirección General, son las competentes para resolver este tipo de autorizaciones.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN ORTIZ LAYNEZ	19/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmM9RNNYF9XH24XBUSBWJ4SPL6E	PÁG. 5/6	

El informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico se realiza en este supuesto por aplicación el artículo 100, 1 a) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (modificada por el Decreto-Ley 3/2024, de 6 de febrero), que establece las funciones de la citada Comisión.

Analizada la documentación y el Informe de Ponencia Técnica presentados esta Comisión Provincial de Patrimonio Histórico acuerda por unanimidad de sus miembros informar favorablemente la intervención definida en el documento denominado Proyecto Básico y de Ejecución para la Rehabilitación del Edificio de la Antigua Universidad de Osuna, con fecha 12/05/2025, en Osuna (Sevilla) y de las actuaciones en él recogidas, descritas y definidas.

Igualmente, no puede más que ratificarse en la valoración hecha en su acuerdo anterior de 05/05/2024, estimando muy positivamente, tanto la iniciativa tomada, como la aplicación de una adecuada metodología de restauración monumental, en todo el proceso de redacción del documento de proyecto antes citado.

Será necesaria la realización de un seguimiento arqueológico durante la ejecución de la obra, para lo cual debe presentarse antes de su inicio un Proyecto de actividad arqueológica para su autorización por la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Sevilla.

Finalizada la intervención, deberá presentarse un informe final descriptivo de la naturaleza, alcance y resultados de los trabajos realizados, conforme señala el artículo 21.2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Todo ello a los efectos del cumplimiento del artículo 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía y sin perjuicio del cumplimiento de cuantas normativas urbanísticas o sectoriales le sean de aplicación, a comprobar por el Ayuntamiento.

III. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Habiéndose tratado todos los puntos consignados en el Orden del día, se da por finalizada la sesión, siendo las 10:40 horas.

En Sevilla, a fecha de la firma digital.

DELEGADA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE
EN SEVILLA
Vº.Bº. CARMEN ORTIZ LAYNEZ

SECRETARIO DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE
PATRIMONIO HISTÓRICO
Fdo. JOSÉ ÁNGEL BROTONS RUIZ

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN ORTIZ LAYNEZ	19/05/2025	
	JOSE ANGEL BROTONS RUIZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmM9RNNYF9XH24XBUSBWJ4SPL6E	PÁG. 6/6	